



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/23560
10 de febrero de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

NOTA VERBAL DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 1992 DIRIGIDA AL SECRETARIO
GENERAL POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION
PERMANENTE DE GRECIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

El Encargado de Negocios interino de Grecia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, haciendo referencia a su nota de fecha 28 de enero de 1992, tiene el honor de informarle de lo siguiente:

1. De conformidad con la legislación griega, no puede efectuarse ninguna exportación de armas, municiones u otro equipo militar sin autorización previa del Ministerio de Relaciones Exteriores de Grecia.
2. En cumplimiento de la resolución 733 (1992) del Consejo de Seguridad, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Grecia no ha concedido ni concederá autorización para hacer exportaciones de esa índole a Somalia mientras dicha resolución siga vigente.
